

Santiago, 11 de Mayo de 2015.

Señor  
Carlos Pavéz Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente.

Ref.: HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

E.CL S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Complementando la comunicación enviada en calidad de hecho esencial con fecha de hoy, 11 de Mayo de 2015, acerca de la sentencia definitiva dictada en el juicio arbitral seguido con la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco), que acogió parcialmente la demanda de ésta condenando a E.CL S.A. al pago de la cantidad de US\$ 10 millones, hemos tomado conocimiento que Codelco interpuso un recurso de queja contra la referida sentencia arbitral.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Axel Levêque  
Gerente General  
E.CL S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores